

RAD: 2018-00344-00
DEMANDANTE: LAZO ORIENTE S.A.S.
DEMANDADO: ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO
PROCESO: VERBAL DE RENDICIÓN ESPONTÁNEA DE CUENTAS

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud de nulidad presentada mediante memorial de fecha 1 de febrero de 2021 por la apoderada judicial de la demandada ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO. El apoderado del demandante recorrió el traslado del incidente de nulidad mediante memorial del 8 de febrero de 2021. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 10 de febrero de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del CGP se fija fecha para la audiencia de práctica de pruebas dentro del incidente de nulidad, para el día **DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, se advierte que la señalada audiencia se realizará bajo la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar, accediendo a través del link que se denomina “unirse a la reunión”.

En los siguientes enlaces encontrarán un tutorial que les enseñará el funcionamiento de la aplicación MICROSOFT TEAMS:

<https://www.youtube.com/watch?v=IUe4QE6IF18>
<https://www.youtube.com/watch?v=FEE07Va0QUA>
<https://www.youtube.com/watch?v=mZ3KEji-0y0>

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 129 del CGP y en el numeral cuarto del artículo 133 del CGP, se procederá a decretar las pruebas que debida y oportunamente fueron solicitadas por las partes del incidente:

I. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con el escrito incidental y las obrantes en el expediente de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Óigase en interrogatorio a la incidentante ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO.

DECLARACIÓN DE TERCEROS: Óigase a la señora OLGA LILIANA NIETO para que declare sobre los hechos que fundamentan el incidente.

DICTAMEN PERICIAL: Téngase como tal el aportado con el escrito incidental, rendido por el doctor JAIME ANDRÉS CAJIGAS PLATA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.351.604.

II. PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con el escrito que recorrió el traslado del incidente de nulidad y las obrantes en el expediente de la demanda.



RAD: 2018-00344-00
DEMANDANTE: LAZO ORIENTE S.A.S.
DEMANDADADO: ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO
PROCESO: VERBAL DE RENDICIÓN ESPONTANEA DE CUENTAS

DECLARACIÓN DE TERCEROS: Óigase a las siguientes personas para que declaren sobre los hechos que fundamentan el incidente de nulidad:

- OLGA NIETO DE MANTILLA
- JORGE NIETO DE MANTILLA
- GABRIEL JOSÉ MANTILLA VELASCO
- JAIME GÓMEZ AYALA

INTERROGATORIO DE PARTE: Óigase en interrogatorio a la parte incidentante ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO.

III. PRUEBAS DE OFICIO

Cítese al perito JAIME ANDRÉS CAJIGAS PLATA identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.351.604, para que absuelva las preguntas que el Despacho encuentre pertinente formularle frente al dictamen pericial aportado por el incidentante.

Por último, se concede personería a la doctora NHORA ROCIO DUARTE DIAZ para que actúe en representación de la demandada e incidentante ELSA FRANCISCA MANTILLA DE NIETO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 12 de febrero de 2021, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario